AÑO DE 1855. Jueves 8 de febrero. NÚMERO 17.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

En la plaza de Pamplona han sido arrestados un sargento y un soldado que se ocupaban en seducir á la tropa con objeto de hacer un pronunciamiento en sentido carlista. El Capitan general y demás autoridades de aquella provincia con el celo y actividad que les distinguen se ocupan en descubrir los cómplices que pueda haber en esta trama, que nunca tendria resultados por el patriotismo de que se hallan animados los individuos de la guarnicion y la Milicia nacional de Pamplona; y los que resulten culpables, serán castigados con todo rigor de la ley, prévio el juicio por el Tribunal competente. Para evitar que este suceso pueda ser referido con inexactitud, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que lo ponga en conocimiento á V. S. para que se le dé la publicidad conveniente.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y para que los habitantes de esta provincia se persuadan de que el Gobierno de S. M. procura que el orden y la tranquilidad pública se mantengan inalterables, castigándose severamente á los perturbadores con arreglo á las leyes, he dispuesto se publique esta Real orden. Orense 7 de febrero de 1855.—El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

Circular número 12.

Segun resulta de comunicacion dirigida á este Gobierno por el Gobernador de la provincia de la Coruña, ha aparecido en el partido judicial de Ordenes de la misma una partida de unos 25 hombres armados, que ni roban ni cometen exaccion alguna en los pueblos que penetran, pero que se ignora cuál sea el objeto que los mueve.

Como pudiese suceder que por efecto de la incesante persecucion que sufre llegara á pisar el territorio de mi mando, recomiendo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales y Jueces de primera instancia de esta provincia, que ejerzan la mayor vigilancia y presten todo el auxilio necesario y que al efecto se les reclama para el esterminio de la citada gavilla, dando inmediatamente parte á este Gobierno por propio de cualquiera novedad que ocurra en sus respectivos distritos, como tambien de cualquier síntoma que notasen con el objeto de alterar el orden público. Orense 7 de febrero de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

En la Gaceta del domingo 4 del actual n.° 764 se halla inserta la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 3.°

Accediendo la Reina (Q. D. G.) á los deseos del Gobierno Británico, manifestados por conducto de su Ministro plenipotenciario en esta Córte, para que se suministren informes circunstanciados respecto del orígen, historia, estadística y tratamiento médico del cólera-morbo asiático, durante la última aparicion de esta epidemia en España, datos que reclama el Consejo general de Sanidad de la Gran Bretaña; ha tenido á bien S. M. confiar tan importante comision á las Academias de medicina y cirujía del reino. En su consecuencia, se ha servido resolver S. M. que V. S. facilite á las expresadas Academias cuantas noticias reclamen para llenar su cometido, pidiéndolas á las Juntas provinciales y municipales de Sanidad y Beneficencia, y verificándolo con toda la brevedad que fuese posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se publica en el Boletin para que los

Presidentes de las Juntas de Beneficencia y de Sanidad remitan oportunamente á este Gobierno las noticias que sobre el cólera-morbo se desean en la preinserta Real orden. Orense 7 de febrero de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

El Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha 31 de enero último me dice lo que copio.

Hallándose en este Gobierno militar un certificado de sustitucion para el soldado del regimiento infantería de Mallorca Tomás Vazquez y Gonzalez, natural del pueblo de Casteligo en esta provincia, he de merecer á V. S. se sirva disponer sea citado dicho individuo por medio del Boletin oficial, para que se presente á recoger aquel documento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del interesndo. Orense 1.º de febrero de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

A fin de que no se entorpezca en lo mas mínimo la recaudacion é ingreso en el Tesoro dentro del corriente mes de las contribuciones del primer trimestre de este año, se encarga á los Ayuntamientos de la provincia que no han presentado todavía los recibos talonarios, que entreguen inmediatamente á los delegados del recaudador la copia del repartimiento aprobado que se les ha devuelto, para que por ella verifiquen el cobro dando recibos provisionales manuscritos, cuyas copias de los repartos se devolverán á dichas municipalidades en cuanto se presenten los recibos de talon. Los demas Ayuntamientos que no tienen á su cargo la cobranza y que aun se hallan en descubierto del servicio de la formacion y envio de los repartos para su examen y aprobacion, quedan responsables al pago del primer trimestre antes del dia 20 del actual sin retribucion de ninguna clase. Orense 3 de enero de 1855.—*Vicente García de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

SECCION DE ADMINISTRACION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen la misma, en union con el Sr. Comisario de guerra de esta provincia, certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de noviembre último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resultan por término medio el de treinta y un mrs. racion de pan, treinta y dos reales diez y seis mrs. fanega de cebada, treinta y ocho reales 7 mrs. la de centeno, un real veinte y nueve mrs. arroba de paja, tres reales catorce mrs. la de yerba, siete mrs. onza de aceite, veinte y ocho mrs. arroba de leña, y tres reales seis mrs. la de carbon; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.º de la de 4 de abril de 1850, dan este testimonio en Orense á 29 de diciembre de 1854.—El Presidente, *J. Jimenez Cuenca.*—*Alonso Ordoñez.*—*Vicente Martinez Risco y Helbes.*—El Comisario de guerra, *Cándido Valero.*—El Secretario, *Manuel Fernandez Bastos.*

ESPECIES.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		31
Fanega de cebada. . . .	32	16
Idem de centeno. . . .	38	7
Arroba de paja.	1	29
Idem de yerba.	3	14
Onza de aceite.		7
Arroba de leña.		28
Idem de carbon.	3	6

SECCION DE FOMENTO.

En la Gaceta de Madrid de 1.º del actual se inserta la Real orden siguiente.

Agricultura.—Circular.

Habiendo consultado varios delegados de la cria caballar si el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres que el Estado tiene establecido en varias provincias ha de continuar siendo gratuito, se ha dispuesto, en beneficio de los criadores, prorogar esta gracia por el presente año y el venidero de 1856.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la Gaceta, en el Boletin oficial de este Ministerio y en los de las provincias para la general observancia; siendo de advertir que esta disposicion se habrá de guardar, tanto en los depósitos que se hallan establecidos en la actualidad, como en los que fueren en el transcurso de los dos años citados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de enero de 1855.—Luxán.

Lo que se publica en este Boletin para los efectos correspondientes. Orense 5 de febrero de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo con fecha 27 del actual me dice lo siguiente.

En la noche del 15 del corriente han sido robados en la iglesia parroquial del pueblo de Villar de Otero un caliz con su patena y un copon, todo de plata, sobre lo cual se instruye causa en este juzgado en averiguacion de los autores de tan criminal delito: y como uno de los medios oportunos para conseguirlo, he acordado dirigirme á V. S. á fin de que se digne disponer la insercion en el Boletin oficial de esa provincia de las señas de dichas alhajas, á cuyo efecto van anotadas al márgen, como así bien encargo á las autoridades, destacamentos de la guardia civil, plateros, y por último á cuantas personas puedan tener noticia de las referidas alhajas, las pongan á disposicion de V. S. ó le dén parte de este particular, y habidas las remitan á este juzgado con las diligencias que practicaren, y personas que resulten reos; rogando asimismo á V. S. se digne poner en conocimiento de este tribunal el dia en que se verifique la citada insercion, ó remitir un ejemplar del Boletin que la contenga, á los efectos consiguientes en la de que va hecha mencion.

Señas de las alhajas.

Un caliz de plata con su patena de lo mismo, su peso cinco cuarterones, que en la copa remataba en pico de

jarra.—Un copon de plata, cuyo peso se ignora, con diferentes figuras grabadas en el mismo y con tres ó cuatro pies, como de media pulgada de altura.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que se espresan. Orense enero 30 de 1855.—El Gobernador, *Jimenez Cuenca.*

El Alcalde de Nogueira con fecha 29 del actual me dice lo que sigue.

Segun parte que acabo de recibir suscrito por Antonio Andrade, de Villar de Cerreda, á ruego del padre de Maria Masid, de dicho Villar, ésta se ausentó de la casa paterna en el dia 24 del actual sin saberse de su paradero, ni los motivos de su ausencia; por cuya razon remito las señales de dicha Maria, para que se sirva mandarle insertar en el Boletin oficial á fin de que siendo habida la remitan á disposicion de su espresado padre.

Señales de Maria Masid.

Maria Masid, hija de Felipe, de Villar de Cerreda, edad 27 años, estatura corta, pelo negro rizo, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, color trigueño; vestía saya de picote y muradana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos convenientes. Orense 31 de enero de 1855.—El Gobernador, *Jimenez Cuenca.*

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Don José Camiña, capitan graduado teniente de la Guardia civil Comandante de la línea de Lalin y fiscal militar en comision.—Habiendo proveido en 16 del actual auto de prision contra Ricardo Lama (a) Sillero, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Catoira lugar de Quintela Ayuntamiento de Lalin, por hallarse complicado en el sumario que estoy instruyendo contra los actores del asalto y conato de robo con escalamiento en la casa del señor Cura de Millerada Ayuntamiento de Forcarey, la madrugada del dia 18 de diciembre del año último y cuyo sugeto se halla ausente, exorto y ruego á las autoridades civiles y militares de las provincias de Galicia, á la fuerza de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, procuren el arresto del mencionado Ricardo Lama, cuyas señas se expresan á continuacion, y habido que sea lo remitan á disposicion de la autoridad militar que lo reclama.

Señas del Ricardo.

Edad sobre 22 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara larga y flaca, hoyoso de viruelas, ojos negros con algunas cataratas, pelo castaño-oscuro, oficio de labrador; viste pantalon pardo remontado con paño negro, chaqueta y chaleco tambien de paño negro, polainas de lana del pais y sombrero calañés.

Dado en Lalin á 25 de enero de 1855.—José Camiña.—Es copia.—*Somoza.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de la Coruña.

Esta Comision, en cumplimiento del artículo 13 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847, acordó sacar á oposicion las escuelas públicas siguientes:

DE NIÑOS.

En la Coruña, la establecida en el piso alto de la casa número 6 del Campo de San Agustin; dotada con 13 reales diarios, pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

DE NIÑAS.

En la misma ciudad, la establecida en el número 14 de la calle de la Florida, dotada con 10 reales diarios, pagados como la anterior y habitacion para la profesora.

En la villa de Puentedeume, dotada con 2,200 reales anuales, pagados de los productos de una obra pia, casa y retribuciones de las niñas no pobres.

Las oposiciones darán principio el 12 de marzo próximo, y con seis dias de anticipacion presentarán los opositores en la secretaría de esta Comision la solicitud acompañada de los documentos siguientes:

1.° Fé de bautismo que acredite tener 21 años de edad lo menos.

2.° El título de maestro ó una certificacion legalizada de él.

3.° Certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, en la que acrediten su buena conducta.

No será admitido á oposicion el que le falte algun requisito en los documentos.

Tampoco lo será ninguno que tenga defecto corporal que pueda dar ocasion al ridículo ó desprecio del maestro.

Coruña 31 de enero de 1855.—El Presidente, *Juan Gutierrez.*—Por acuerdo de la Comision, *José Muñiz y Nogueira*, secretario interino.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Comision de primera clase para exámenes de maestros de instruccion primaria elemental y superior.

En conformidad de lo que dispone el artículo 10 del reglamento de exámenes para maestros de instruccion primaria, ha sido señalado el dia 28 del mes de febrero próximo para dar principio á los ordinarios, tanto de la clase superior como elemental.

Los aspirantes á uno ú otro título deben presentar con tres dias de anticipacion al que queda señalado, en la secretaría de la Comision, los documentos que se requieren por los artículos 15 y 16 del citado reglamento, que son á la letra como sigue.

Art. 15. Para ser admitido á examen de maestro de instruccion primaria elemental, deberá presentar el aspirante con tres dias de antelacion por lo menos:

1.° Solicitud al efecto en papel del sello cuarto, dirigida al Presidente de la Comision de exámenes.

2.° Fé de bautismo, legalizada en su caso, con que acredite tener veinte años de edad cumplidos.

3.° Certificacion del Director de la escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos en el Real decreto de 30 de marzo del año último, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4.° Otra certificacion del Alcalde y Cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de salir de la escuela normal, si no se presentase á examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al examen.

5.º Las cartas de pago de haber hecho los depósitos exigidos para el exámen y la expedicion del título.

Y 6.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Art. 16. Los que aspiren á ser examinados de maestros de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela normal, segun previene el artículo 14 del citado Real decreto.

Concluidos los ejercicios para maestros, se verificarán en seguida los exámenes para maestras, previos los mismos requisitos y formalidades prescritas para aquellos; de conformidad en un todo á lo dispuesto en el referido reglamento.

— Santiago 28 de enero de 1855.—El Presidente, *José de Toubes*.—El Secretario, *Eugenio de la Riva*.

Insértese.—*Jimenez Cuenca*.

TESORERIÁ DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

4.ª SEMANA DE ENERO DE 1855.

NOTA ***de los ingresos y pagos habidos en esta Tesorería en la 4.ª semana de dicho mes, y de las existencias que resultan en Caja para la siguiente,*** **Á SABER:**

	POR Tesoro.		PARTÍCIPES.		DEPÓSITOS.		TOTAL. = *Reales vellon.*	
Existencia en 23 de este mes	147,894	22	178,763	15	50,841	18	377,499	21
Recaudado del 24 al 31 de id	456,101	4	19,983	6	»		476,084	10
TOTAL	603,995	26	198,746	21	50,841	18	853,583	31
Pagado idem idem	361,531	27	121,429	7	»		482,961	
Existencia en este dia	242,463	33	77,317	14	50,841	18	370,622	31

Tambien existen Reales vn. 25,880 con 24 mrs. procedentes de Depósitos provisionales, de los que no puede disponerse.

Orense 31 de enero de 1855.— El Tesorero, *Alfonso de la Torre*. — Conforme. — P. S., *J. Segundo Puga*.

Insértese.=*Jimenez Cuenca*.

DEPOSITARIA DE FONDOS
PROVINCIALES.

4.ª SEMANA DE ENERO DE 1855.

NOTA ***circunstanciada del movimiento de fondos habido en dicha semana.***

	DE Calamidades.		DE Provinciales.		DE Caminos vecinales de primer orden.		TOTAL. = *Reales vellon.*	
Existencia en fin de la 3.ª semana	359,658	21	62,865	10	190,189	6	612,713	3
Ingresado en la 4.ª	»		121,828	16	7,350		129,178	16
	359,658	21	184,693	26	197,539	6	741,891	19
Pagado en la 4.ª semana	1,600		50,429	7	1,755		53,784	7
Existencia para febrero	358,058	21	134,264	19	195,784	6	688,107	12

Orense 1.º de febrero de 1855.— El Depositario, *Benito Temes*.

Insértese.=*Jimenez Cuenca*.

IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.